

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, **14 OCT 2015**

EX.Nº 1657 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°21.722 de fecha 23 de Septiembre de 2015, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO ILUMINACION PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la obra "MEJORAMIENTO ILUMINACION PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO ILUMINACION PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO".-
- 3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el 14 de Octubre y hasta las 15:00 horas del día 19 de Octubre de 2015 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 26 de Octubre de 2015, por el mismo medio.-
- 4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, a las 14:00 horas.-
- 5.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** El día 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, a las 16:30 horas.-
- 6.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un valor de \$500.000-, (quinientos mil de pesos), con una vigencia hasta el día 2 DE FEBRERO DE 2016.-
- 7.- El encargado del proceso es don **EDUARDO ACCHIARDO MORA** de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 8.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **14 DE OCTUBRE DE 2015**.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUIL SASTI
Alcaldesa

 PBA/MRMQ/ENGE/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2375 /



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Depto. Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N°

21.722-

Antecedente: No hay.

Materia : Solicita aprobación licitación pública "Mejoramiento Iluminación Peatonal en Calle Hernando de Aguirre entre Las Hortensias y Pocuro"

PROVIDENCIA, 23 SET. 2015

DE: MARCELO BELMAR BERENGUER
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Licitación Pública por la Obra denominada "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO", para su consideración y trámites correspondientes.

El responsable administrativo de esta licitación es Eduardo Acchiardo Mora.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación

MBB/rqc/eam.

Distribución:

- Archivo Correlativos 2015.
- Archivo Proyecto "Mejoramiento Iluminación Peatonal en Calle Hernando de Aguirre entre Las Hortensias y Pocuro".
- Cc: Departamento de Presupuesto.

DOM

V°B° Jurídica

V°B° Control

V°B° Administración
Municipal

V°B° Alcaldesa



Fora de cuenta

LICITACIÓN PÚBLICA

**"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS
HORTENSIAS Y POCURO"**

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	14 de octubre de 2015
---	-----------------------

Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	19 de octubre de 2015
--	-----------------------

Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	26 de octubre de 2015
--	-----------------------

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	04 de noviembre de 2015
--	-------------------------

Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:30 horas.	04 de noviembre de 2015
--	-------------------------

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO"

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta pública para la obra **"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO"**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

El objeto de esta licitación es mejorar los niveles de iluminación en el sector de calzada de la calle Hernando de Aguirre entre Las Hortensias y Pocuro, para lo cual se requiere la adquisición, instalación y habilitación de postes y luminarias según las especificaciones que se indican en las respectivas bases técnicas.

Las condiciones especiales de la licitación, las características y detalles de la obra serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la presente propuesta pública.

ARTICULO Nº2

La licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y las respuestas a las consultas, por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 18.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTICULO Nº4:

Las bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl.

ARTICULO Nº5

La inspección técnica de la obra estará a cargo del Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la ITO.

ARTICULO Nº6

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en dicho Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

ARTICULO N°8

Dada la naturaleza de esta licitación no se considera visita a terreno.

2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**ARTICULO N°9**

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento, se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

Dicho documento deberá tomarse por el oferente a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) o su equivalente en el valor económico, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento al **02 de febrero de 2016**, si fuera pertinente.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada **"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO"**.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.



Si es Boleta de Garantía, ésta, además deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 de las presentes bases.

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado (**Anexo N°1**).

A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo (**Anexo N°2**).

A.5. Si el oferente es una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.6. Copia vigente de la **Patente Municipal** del oferente, del rubro asociado a la licitación.

A.7 **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa o de la Unión temporal de proveedores (**Anexo N°3**), la cual incluye:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco).
- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas) y;
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

NOTA: El oferente no estará obligado a presentar el documento indicado en el punto A.6., cuando éste se encuentre vigente en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de “Aclaración Ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. Antecedentes Curriculares de la empresa, que acrediten experiencia en trabajos similares, para lo cual se debe considerar:

- a) Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución (**Anexo N°4**), entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas y sus respectivos respaldos, de lo contrario no serán considerados en la evaluación.
- b) Certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de trabajos ejecutados durante los últimos 3 años, que indiquen el tipo y monto del contrato.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

B.2. Programa de Trabajo, tipo Carta Gantt, con la programación de las actividades a realizar en forma detallada. El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser coincidente con el indicado en la Carta Oferta (**Anexo N°5**).

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación.

C.1. Carta Oferta (Anexo N°5), debidamente firmado por el oferente o su representante Legal. Se debe indicar además, el plazo de ejecución de las obras, que debe ser concordante con el programa de trabajo presentado en la oferta técnica. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en PESOS CHILENOS y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

C.2. Presupuesto detallado en Listado de Partidas (Anexo N°6). No se pondrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

C.3. Análisis de Precios Unitarios (Anexo N°7), desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.

C.4. Análisis de Gastos Generales (Anexo N°8), de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.



Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO Nº10

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos respectivos. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

La contratación de la obra será a **SUMA ALZADA**.

ARTICULO Nº11

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº12

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.



En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo N°9.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura declare la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por 2 funcionarios de la Dirección de Obras Municipales y un funcionario de Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal



www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|-----|
| • Oferta Económica | 50% |
| • Experiencia | 30% |
| • Plazo de ejecución | 15% |
| • Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo N°9 "Metodología y Pauta de Evaluación"**, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad podrá declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de una resolución, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N°15

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 15º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el Contrato involucre montos iguales o superiores a 500 UTM o que exceda el periodo Alcaldicio (Artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695) se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la

adjudicación, tal como lo establece el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamentos, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTICULO Nº16

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y presentar la garantía dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, la que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl.-

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Una vez firmado el contrato y entregada la garantía en la Dirección Jurídica, se levantará Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el contratista, la ITO y el Director de Obras Municipales.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO Nº17

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de

sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº19

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en pesos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la Recepción Provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra denominada "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida



y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al 5% del monto contratado, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria.

ARTICULO N°20

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

ARTICULO N°21

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N°22

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N°23

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N° 19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta su completa ejecución.

ARTICULO N°24

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la ITO, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la entrega de terreno.

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°25

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.



Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios señalados en el listado de partidas. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITO y convenirse previamente.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO Nº26

Si se dispone la realización de una Obra que no estuviese comprendida dentro de las Bases Técnicas, el contratista deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales el presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Obras por parte de la ITO.

El contratista definirá previamente con la ITO el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTICULO Nº27

La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado o rechazado por la Alcaldía, mediante el VºBº o indicación correspondiente. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la ITO a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldía a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación u obra extraordinaria afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

ARTICULO Nº28

La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos y obras extraordinarios que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Garantía en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto –hasta 5% del valor del contrato– la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

10.- REAJUSTES:

ARTICULO Nº29

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTICULO Nº30

El pago por las obras encomendadas se realizará a través de un único y total estado de pago, una vez finalizados los trabajos y realizada conforme la recepción provisoria de las obras por parte de la Unidad Técnica y se formalizará mediante Decreto Alcaldicio.

Todos los trabajos deben contar con el permiso correspondiente, el cual estará exento del pago de derechos municipales. Los permisos deben ser solicitados ingresando el formato tipo. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en obra.

El pago se efectuará a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes desde que el ITO recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al mismo.

ARTICULO Nº31

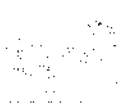
PARA EL ESTADO DE PAGO de la obra el contratista deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el contratista emita Factura Electrónica por la obra, deberá enviar dicho documento al correo de la ITO (Circular N° 4 de 25 de Marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la ITO.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del ITO.

ARTICULO Nº32

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.



El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°33

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo el Municipio retener y efectuar el pago directamente o bien la empresa deberá acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El municipio, a través de la ITO, exigirá que el contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°34

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de las obras contratadas de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del ITO**; ésta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

En especial, será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como

también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.

- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITO, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la ITO, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITO respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Queda estrictamente prohibida la circulación del personal de la obra, a través de la carpeta deportiva.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°57 de estas bases.

ARTICULO N°35

Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar a la ITO, dentro de un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución.

ARTICULO N°36

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°37

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el periodo de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no



obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la ITO el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obras, previo visto bueno de la ITO. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado a la Empresa Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la ITO.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la ITO.

ARTICULO N°38

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil) como contraparte calificada dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la ITO en relación de la misma, con una experiencia mínima de 3 años, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°57 de estas bases.

ARTICULO N°39

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITO de la Obra, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTICULO N°40

El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

En la Oficina de la Obra, el contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

ARTICULO N°41

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La ITO podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los



materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

ARTICULO N°42

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Será de cargo del contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la ejecución de las obras, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

ARTICULO N°43

Se debe considerar para la instalación de faena lo indicado Anexo N°10.

ARTICULO N°44

El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el contratista a su costo.

ARTICULO N°45

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTICULO N° 46

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo 102 de la Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.

- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°47

El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

ARTICULO N°48

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **48 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el contratista no cumplieré lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°57 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

14.- PLAZOS

ARTICULO N°49

El plazo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Obras Municipales, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza Municipal correspondiente.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

En caso de ser necesaria la ejecución de trabajos fuera de los horarios anteriormente señalados, estos deberán estar previamente autorizados por la ITO.

ARTICULO Nº50

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público, debidamente comprobado por la ITO y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la recepción parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO Nº51

A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obras a la Municipalidad.

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

ARTICULO Nº52

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la ITO, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la ITO se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obras indicando que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de Obras Municipales, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La ITO deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo Nº57 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo Nº57, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la ITO, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la ITO, lo que será obligatorio efectuar.



- d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la ITO, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°53

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N°54

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, la ITO y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITO y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

DE LA GARANTÍA DE LA OBRA

ARTICULO N°55

La Inspección Técnica anotará en el Libro de Obra, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe a la empresa contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El no cumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.

En el caso de obras que superen las 1.000 UTM, en forma adicional a la garantía del 5% de correcta ejecución, deberán presentar al momento de notificarse del Decreto de Recepción Provisoria, una segunda garantía denominada Garantía por Multas para asegurar el cabal cumplimiento de trabajos a realizar por la empresa durante el período de garantía, equivalente al 0,5% del último monto contratado, en dinero (fondo a tercero) o mediante un documento de garantía depositado en Tesorería.



Ante el no cumplimiento de instrucciones, plazos, calidad de los trabajos de garantía, se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°57. Al término del período de garantía, se devolverá al Contratista el saldo entre la Garantía de Multas y las sanciones indicadas en el Libro de Obra.

17.- MULTAS

ARTICULO N°56

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la ITO, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obras, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Obras.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de las obras.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Obras, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.



ARTICULO N°57

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITO, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de las normas del Instituto de Normalización Técnica y Ordenanzas General y Local de Construcciones y Ordenanzas Municipales	2 UTM por evento
No emplear los elementos de seguridad en la obra como lo ordenan la Ley y los reglamentos	3 UTM por evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la ITO en el Libro de Obras	3 UTM por instrucción
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	1 UTM por infracción
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo	3 UTM por día
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	1 UTM por infracción
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización	5 UTM por evento
Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones	1 UTM por cada día de atraso
En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso

Dichas multas no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Obras y la calificación conforme por parte de la Inspección Técnica de la Obra, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

ARTICULO N°58

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o estado notorio de insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.

Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Director de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el Artículo N°56 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el contratista.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°59

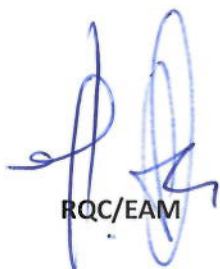
Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°60

Para efectos de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos primarán en el orden enunciado sobre las Bases Administrativas y sus Anexos.

Asimismo, cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de claridad en éstos deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la ITO municipal.



RQC/EAM



MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación



LICITACIÓN PÚBLICA

**"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS
HORTENSIAS Y POCURO"**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :**

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS
HORTENSIAS Y POCURO”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS
HORTENSIAS Y POCURO”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco).
- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas) y;
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS
HORTENSIAS Y POCURO”

NÓMINA DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA: _____

N° _____	Nombre Mandante Empresa/Institución				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

N° _____	Nombre Mandante Empresa/Institución				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de licitación.
- Todo estudio acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS
HORTENSIAS Y POCURO”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para la obra solicitada es el siguiente:

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto (____%) \$ _____

TOTAL \$ _____

Plazo de Ejecución _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACION PÚBLICA

**"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE
LAS HORTENSIAS Y POCURO"**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

LISTADO DE PARTIDAS

Item	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1.- PLANO				
1.1.- Plano	Gl			
2.- POSTES Y LAMPARAS LED				
2.1.- Poste Ornamental de dos globos	Un			
2.1.- Luminaria LED 33W	Un			
3.- INSTALACIÓN DE POSTES				
3.1.- Instalación de Postes	Un			
3.2.- Fundaciones	Un			
3.3.- Canalizaciones	ML			
3.4.- Pintura	M ²			
3.5.- Reposición de Pavimentos				
3.5.1.- Jardines	M ²			
4.- TIERRA DE PROTECCIÓN				
4.1.- Alambre desnudo	MI			
4.2.- Barra Copperweld (1 mt.)	Un			
5.- CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA				
5.1.- Cable XTU N°10	MI			
6.- CABLEADO DE POSTES				
6.1.- Cable tipo THHN N°14	ML			
7.- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN				
7.1.- Tablero	Un			
7.2.- Poste Metálico	Un			
7.3.- Protecciones Automáticas	Un			
7.4.- Reloj Control	Un			
7.5.- Contactor	Un			
7.6.- Candado de Tubo	Un			
7.7.- Antióxido	M ²			
7.8.- Esmalte	M ²			



Item	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
7.9.- Barra Copperweld	Un			
7.10.- Protector Diferencial	Un			
8.- TRAMITACIÓN DE EMPALME				
8.1.- tramitación de Empalme	Gl			
9.- ASEO Y ENTREGA				
9.1.- Aseo y Entrega	Gl			
10.- LETRERO DE OBRA				
10.1.- Letrero de Obra tipo valla	Un			
11.- BAÑO QUIMICO				
11.1.- Baño Químico	Gl			

COSTO DIRECTO		\$_____
GASTOS GENERALES (	%)	\$_____
UTILIDADES (	%)	\$_____
TOTAL NETO		\$_____
19% I.V.A.		\$_____
TOTAL		\$_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS
HORTENSIAS Y POCURO”

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

OBRA :				HOJA: DE:			
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:			
1) MATERIALES							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
2) MANO DE OBRA							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
3) EQUIPO							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO							

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS
HORTENSIAS Y POCURO”

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

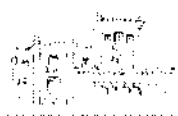
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

OBRA :		HOJA:		DE:
ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
TOTAL GASTOS GENERALES				

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE
LAS HORTENSIAS Y POCURO"**

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (50 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,50$$

2.- EXPERIENCIA (30%)

La Experiencia de la empresa se evaluará en función al currículo de empresa, de acuerdo las obras realizadas durante los últimos 3 años, de acuerdo a los antecedentes entregados y acreditados del Anexo N°4.

Criterio	Puntaje (puntos)
No acredita obras.	0
Acredita entre 1 y 5 obras	40
Acredita entre 6 y 10 obras	60
Acredita más de 10 obras	100

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,30$$

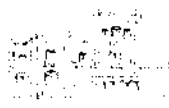
3.- PLAZO (15 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{Puntaje} \times 0,15$$



4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 ptos.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

LICITACIÓN PÚBLICA

**"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL EN CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS
HORTENSIAS Y POCURO"**

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños Químicos: se debe considerar los necesarios, de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico).
- Cocina: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- QUEDARÁ EXTRÍCTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.

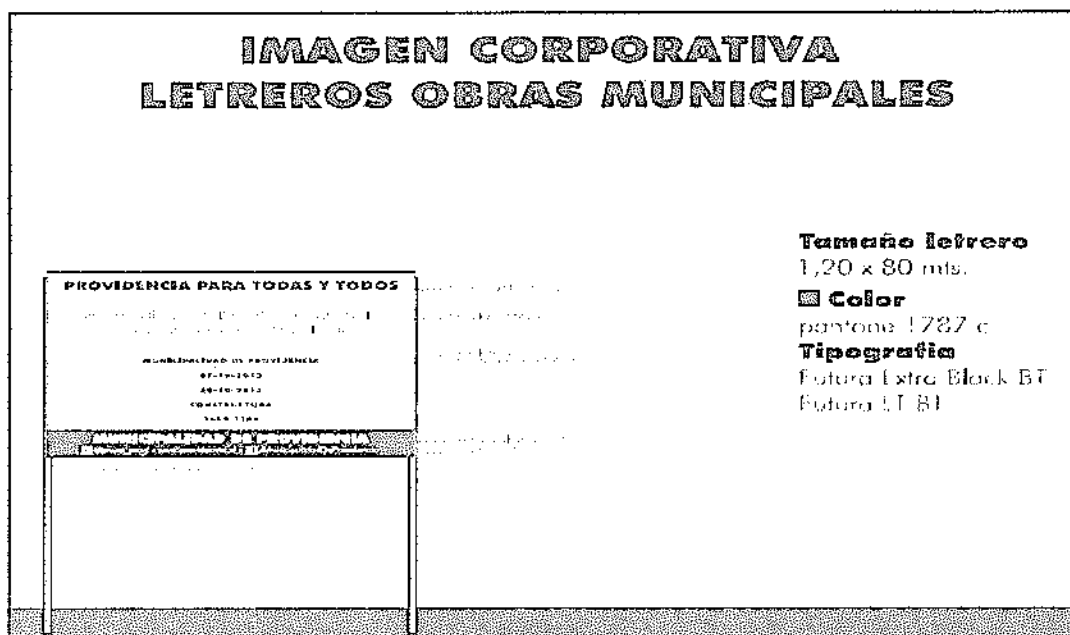
2. Cierros Provisorios

Las zonas de trabajo deberán estar permanentemente delimitadas como mínimo con malla de seguridad naranja para veredas y bandejones.

3. Letrero de Obras

Serán 2 unidades tipo valla, de acuerdo a imagen adjunta, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 1,20x0,80 mt. La diagramación y colores será de acuerdo al croquis que se entregará a la empresa adjudicada.

Será instalado en el lugar indicado por la ITO. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°57 de las Bases Administrativas.



4. Catastro Fotográfico y/o registro audiovisual

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico y/o audiovisual del estado de pavimentos, luminarias, árboles, mobiliario urbano y todo elemento emplazado en el lugar de intervención, que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las canalizaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

Cuando se canalice en los accesos vehiculares se deberá tener la precaución de mantenerlos habilitados con placas metálicas u otros materiales para el tránsito de los propietarios, debiendo coordinar necesariamente con los usuarios cuando se ejecuten estas faenas.

3.2.- FUNDACIONES

Las fundaciones se harán según detalle adjunto. Se deberá utilizar moldaje circular (h=10 cm.) para la confección del sobrecimiento de hormigón que recibe la base del poste.

Se utilizará Hormigón de planta grado H-20 con nivel de confianza de 80%, para cada faena de hormigonado, se deberá presentar al ITO la guía de despacho.

3.3.- CANALIZACIÓN DOBLE

Se deberá considerar canalización subterránea a 50 cm. de profundidad de manera de generar dos circuitos. Los dos ductos paralelos y a lo largo de todo el trayecto deberán ir sobre una cama de arena cubiertos con hilada de ladrillos fiscales para su protección según lo indica la norma, se utilizará conduit de PVC de 32 mm. de diámetro en tiras de 6m. serie naranja.

El trazado de la canalización subterránea deberá ejecutarse por la misma línea donde se instalen los postes ornamentales, los cuales se ubicarán en la zona del bandejón de jardín junto a la solerilla. Para los accesos vehiculares y aceras (cuando corresponda) se deberá cortar el pavimento antes de demoler, en un ancho mínimo de 40cm.

3.4.- PINTURA

Al término de la obra, los postes se entregarán perfectamente pintados con esmalte color verde Providencia. (1 galón de verde bosque con 2 litros de negro).

Se requerirá muestra de color, la que debe ser aprobada antes de pintar la totalidad de los postes, de lo contrario tal situación será de exclusiva responsabilidad del contratista.

3.5.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios.

El contratista será responsable de reponer solamente las zonas de áreas verdes y jardines. La reposición deberá ser similar a lo existente. Para las reposiciones de zonas de césped, donde ello lo permita, se podrá realizar con rollos de pasto tipo alfombra en toda la zona afectada, de manera de conseguir una terminación instantánea.

Para lo anterior se deberá elaborar un registro fotográfico digital referida a la respectiva numeración de la calle y un video para ser visualizado en computador (ambos en Discos Compactos CD, por separado) antes de iniciar las faenas, los que deben ser entregados a la I.T.O a más tardar el 5º día desde la fecha de entrega de terreno, en caso contrario al contratista se multará con 1 U.T.M. por cada día de atraso.

Todas las reposiciones de pavimento, en aceras, accesos vehiculares y cruces de calzada, serán ejecutados por parte de la Municipalidad.

4.- TIERRA DE PROTECCIÓN

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm² y un largo mínimo de 0,5 m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra copperweld, la que debe tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje.

Esta faena deberá contar con Vº Bº de la I.T.O., en donde el contratista demuestra que la puesta a tierra se encuentra de acuerdo a norma, para proseguir la instalación, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras.

5.- CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA

Se utilizará conductor de aislación termoplástica, XTU N°10 o similar de las mismas características.

Se deberán conectar los postes de manera de generar 2 circuitos por cada empalme, quedando las lámparas de cada poste conectadas a circuitos distintos.

6.- CABLEADO DE POSTES

Se deberá cablear cada poste con cable tipo THHN N°14 respetando el código de colores según norma.

Blanco	: Conductor neutro y tierra de servicio.
Rojo – Azul – Negro	: Conductor vivo.
Verde	: Tierra.

7.- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.

Se instalarán 5 empalmes monofásicos en ubicación indicadas en croquis, las que serán ratificadas por la I.T.O. en terreno, para lo cual el Contratista deberá proveer e instalar 5 tableros de distribución en postes metálicos con altura útil desde el nivel de piso de 2,7 mts. (perfil adecuado para albergar los ductos que lleguen, según se indica en croquis adjunto).

Se debe considerar además la instalación de la tubería galvanizada (1 pulgada), la que debe ser conectada al gabinete y tener largo mínimo 3 metros para que la empresa Chilectra S.A. realice el empalme aéreo.

Se deberá considerar para cada tablero, la provisión de 3 protecciones automáticas (un general y dos para comandar los circuitos), 1 contactor, 1 reloj con reserva de marcha de 24 horas marca Legrand modelo de referencia 037 53 o similar. Los gabinetes serán blindados y con perforaciones para la lectura del medidor en la puerta del lado izquierdo, considerando además candado de tubo, antióxido y esmalte color Verde Providencia en poste y tablero.

PROPUESTA PUBLICA

“MEJORAMIENTO ILUMINACION PEATONAL CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO”

BASES TECNICAS

GENERALIDADES:

La municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada **“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE HERNANDO DE AGUIRRE ENTRE LAS HORTENSIAS Y POCURO”**

El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en el sector peatonal de la calle Hernando de Aguirre entre Las Hortensias y Pocuro instalando 66 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de máximo 33 W/Led.

1.-PLANO

Se deberá presentar planos definitivos en escala adecuada y en una lámina en formato A1 (594 x 841 mm.) en los cuales se estipule claramente todo lo referente a la obra (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de los postes, detalle de ellos, conexiones, etc.) los que deberán ser visados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El adjudicatario deberá entregar un juego de planos, como mínimo 2 copias y original, para ser archivado en la carpeta de la obra, archivo magnético en Autocad y copia del Anexo SEC (TE-2) de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público.

En croquis que se adjunta se da la ubicación de la postación, ésta será ratificada por la I.T.O. en terreno.

Las instalaciones proyectadas se deben ajustar a lo indicado en la normativa eléctrica vigente, es decir a la NCh Elec 4/2003.

2.- POSTES y LAMPARAS LED

Los postes ornamentales tipo Providencia de dos globos serán suministrados por la empresa contratista.

Dichos postes deben ser de fierro fundido, de una altura útil de 3,15 mt, con globos de vidrio satinado interior de 35 cm. de diámetro.

Los postes constan de las siguientes partes.

*Anclaje	*Base	*Cubrepernos
*Columna	*Araña	*Globos
*Portalámparas	*Pernos	

Será de cargo del contratista suministrar las lámparas Led que se deben incorporar en los 66 postes ornamentales de dos globos y deben ser de una potencia máxima de 33 watt, de características similares a lo que se indica en cuadro adjunto, características que deben ser certificadas por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, siendo indispensable la presentación de su certificado, características eléctricas y curvas fotométricas otorgado por dicha entidad. Las lámparas deben tener portalámparas E-40.

En caso de una falla de una o varias lámparas Led, después de efectuada la Recepción Provisoria y en el periodo de garantía de un año, la empresa deberá suministrar la ó las lámparas que fallen o se apaguen, a petición del ITO lo que será indicado por Libro de Obras.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso (*) (**)	≥ 2700	Lumens
Índice de reproducción cromática (*) (**)	≥ 70	
Temperatura de color (**)	Entre 4500 y 6000	K
Número de LEDs (**)	≥ 18	Piezas
Eficiencia luminosa (*) (**)	≥ 90	Lm/W
Disipador de calor	Si	
Protección UV	Si	
Protector para sistema óptico	Si	
Tipo de tornillo (*)	E27 o E40	
Altura máxima (incluyendo el tornillo) (**)	28	cm
Diámetro máximo (**)	11,5	cm
Potencia de entrada (*) (**)	≤ 33	Watts
Tensión de entrada (AC) (**)	220	Volts
Frecuencia (**)	50	Hz
Factor de Potencia (**)	≥ 0,93	Por Unidad
Distorsión Armónica Total (THD) (**)	≤ 20	%
Índice de Protección IP mínimo (**)	54	
Rango de Operación	Entre -20 y 45	°C
Garantía de la luminaria y sus componentes (*)	≥ 3	Años

(*) Consideraciones técnicas que tendrán puntaje en la Evaluación, Anexo N° 9.

(**) Según los resultados obtenidos en los ensayos realizados por la PUCV.

3.- INSTALACIÓN DE POSTES ORNAMENTALES

3.1.- INSTALACIÓN DE POSTES

Se instalarán 66 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de máximo 33 W/Led en la calle Hernando de Aguirre entre Las Hortensias y Pocuro.

Los postes se instalarán en los lugares indicados en croquis de ubicación, para lo cual se construirán las fundaciones de hormigón, según se indica en detalle adjunto. Esta ubicación será confirmada por la I.T.O. en terreno. Se deberá utilizar moldaje para la confección del dado de hormigón, debiendo rellenar la excavación con el material sobrante compactado.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las canalizaciones,

**DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las canalizaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

Cuando se canalice en los accesos vehiculares se deberá tener la precaución de mantenerlos habilitados con placas metálicas u otros materiales para el tránsito de los propietarios, debiendo coordinar necesariamente con los usuarios cuando se ejecuten estas faenas.

3.2.- FUNDACIONES

Las fundaciones se harán según detalle adjunto. Se deberá utilizar moldaje circular (h=10 cm.) para la confección del sobrecimiento de hormigón que recibe la base del poste.

Se utilizará Hormigón de planta grado H-20 con nivel de confianza de 80%, para cada faena de hormigonado, se deberá presentar al ITO la guía de despacho.(Ficha N°3)

3.3.- CANALIZACIÓN DOBLE

Se deberá considerar canalización subterránea a 50 cm. de profundidad de manera de generar dos circuitos. Los dos ductos paralelos y a lo largo de todo el trayecto deberán ir sobre una cama de arena cubiertos con hilada de ladrillos fiscales para su protección según lo indica la norma, se utilizará conduit de PVC de 32 mm. de diámetro en tiras de 6m. serie naranja.

El trazado de la canalización subterránea deberá ejecutarse por la misma línea donde se instalen los postes ornamentales, los cuales se ubicarán en la zona del bandejón de jardín junto a la solerilla. Para los accesos vehiculares y aceras (cuando corresponda) se deberá cortar el pavimento antes de demoler, en un ancho mínimo de 40cm.

3.4.- PINTURA

Al término de la obra, los postes se entregarán perfectamente pintados con esmalte color verde Providencia. (1 galón de verde bosque con 2 litros de negro).

Se requerirá muestra de color, la que debe ser aprobada antes de pintar la totalidad de los postes, de lo contrario tal situación será de exclusiva responsabilidad del contratista.

3.5.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios.

El contratista será responsable de reponer solamente las zonas de áreas verdes y jardines. La reposición deberá ser similar a lo existente. Para las reposiciones de zonas de césped, donde ello lo permita, se podrá realizar con rollos de pasto tipo alfombra en toda la zona afectada, de manera de conseguir una terminación instantánea.

**DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

Para lo anterior se deberá elaborar un registro fotográfico digital referida a la respectiva numeración de la calle y un video para ser visualizado en computador (ambos en Discos Compactos CD, por separado) antes de iniciar las faenas, los que deben ser entregados a la I.T.O a más tardar el 5º día desde la fecha de entrega de terreno, en caso contrario al contratista se multará con 1 U.T.M. por cada día de atraso.

Todas las reposiciones de pavimento, en aceras, accesos vehiculares y cruces de calzada, serán ejecutados por parte de la Municipalidad.

4.- TIERRA DE PROTECCIÓN

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm² y un largo mínimo de 0,5 m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra copperweld, la que debe tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje.

Esta faena deberá contar con Vº Bº de la I.T.O., en donde el contratista demuestra que la puesta a tierra se encuentra de acuerdo a norma, para proseguir la instalación, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras.

5.- CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA

Se utilizará conductor de aislación termoplástica, XTU N°10 o similar de las mismas características.

Se deberán conectar los postes de manera de generar 2 circuitos por cada empalme, quedando las lámparas de cada poste conectadas a circuitos distintos.

6.- CABLEADO DE POSTES

Se deberá cablear cada poste con cable tipo THHN N°14 respetando el código de colores según norma.

Blanco	: Conductor neutro y tierra de servicio.
Rojo – Azul – Negro	: Conductor vivo.
Verde	: Tierra.

7.- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.

Se instalarán 5 empalmes monofásicos en ubicación indicadas en croquis, las que serán ratificadas por la I.T.O. en terreno, para lo cual el Contratista deberá proveer e instalar 5 tableros de distribución en postes metálicos con altura útil desde el nivel de piso de 2,7 mts. (perfil adecuado para albergar los ductos que lleguen, según se indica en croquis adjunto).

Se debe considerar además la instalación de la tubería galvanizada (1 pulgada), la que debe ser conectada al gabinete y tener largo mínimo 3 metros para que la empresa Chilectra S.A. realice el empalme aéreo.

Se deberá considerar para cada tablero, la provisión de 3 protecciones automáticas (un general y dos para comandar los circuitos), 1 contactor, 1 reloj con reserva de marcha de 24 horas marca Legrand modelo de referencia 037 53 o similar. Los gabinetes serán blindados y con perforaciones para la lectura del medidor en la puerta del lado izquierdo, considerando además candado de tubo, antióxido y esmalte color Verde Providencia en poste y tablero.

**MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA**
DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

Se debe considerar la instalación de Barra Copperweld de 1 mt. x 5/8" para cada el tablero eléctrico, como tierra de protección.

8.- TRAMITACIÓN DE EMPALME

El contratista deberá elaborar los planos y Anexo SEC (TE 2) para la obtención de los empalmes monofásicos para la calle *Hernando de Aguirre*. El presupuesto correspondiente a los empalmes, ya está siendo tramitado y será cancelado por la Municipalidad.

9.- ASEO Y ENTREGA

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de encendido para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

10.- LETRERO DE OBRA

El contratista proveerá cuatro (4) letreros de obra tipo valla según se indica en Bases Administrativas.

La gráfica de los letreros deberán contar con el v°b° de la I.T.O. antes de ser instalados, y deberán indicar además, fechas de inicio y término de la obra.

11.- BAÑO QUIMICO

El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

PROVIDENCIA, 27 de Agosto de 2015

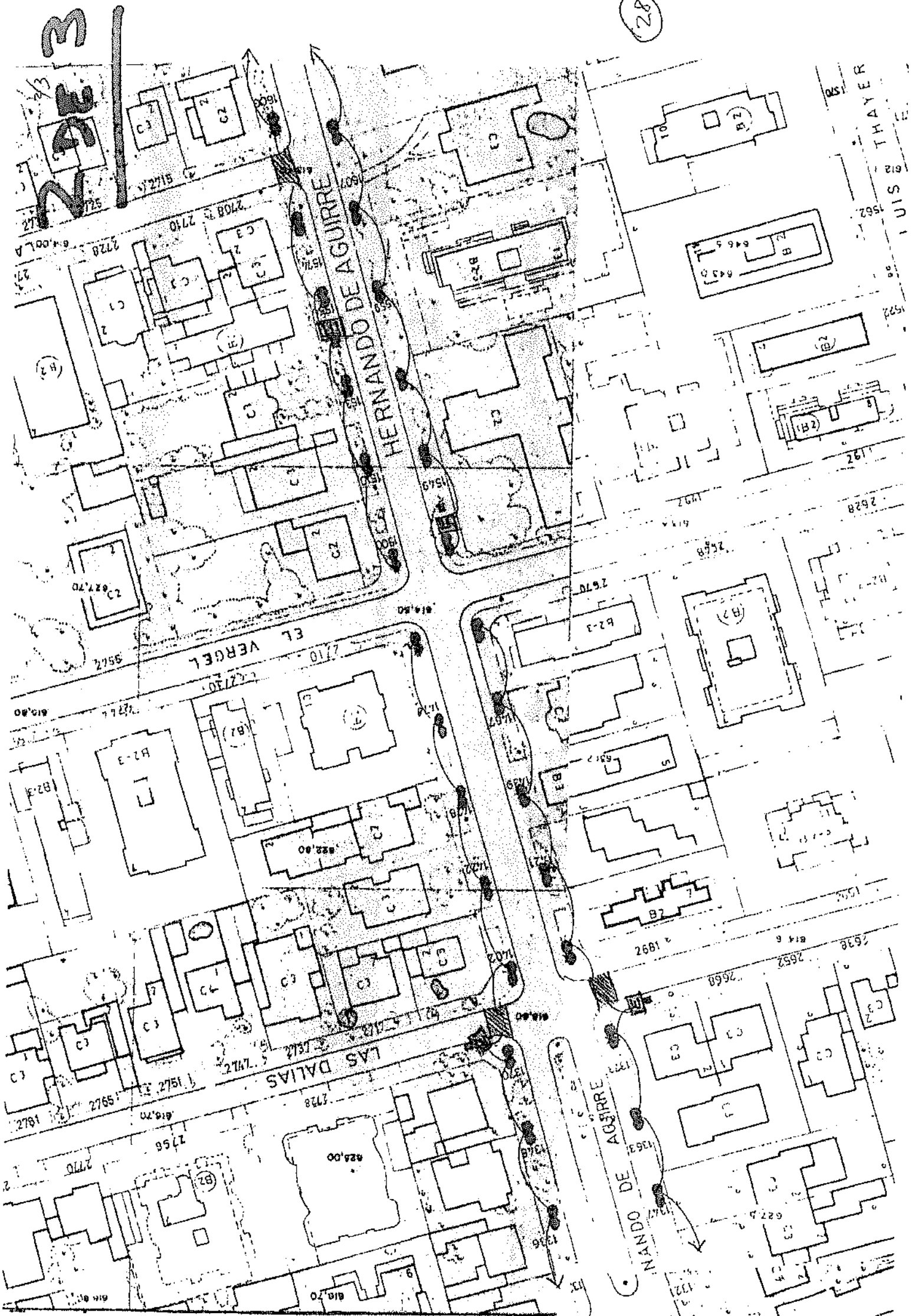

MMF/IRV/AMC

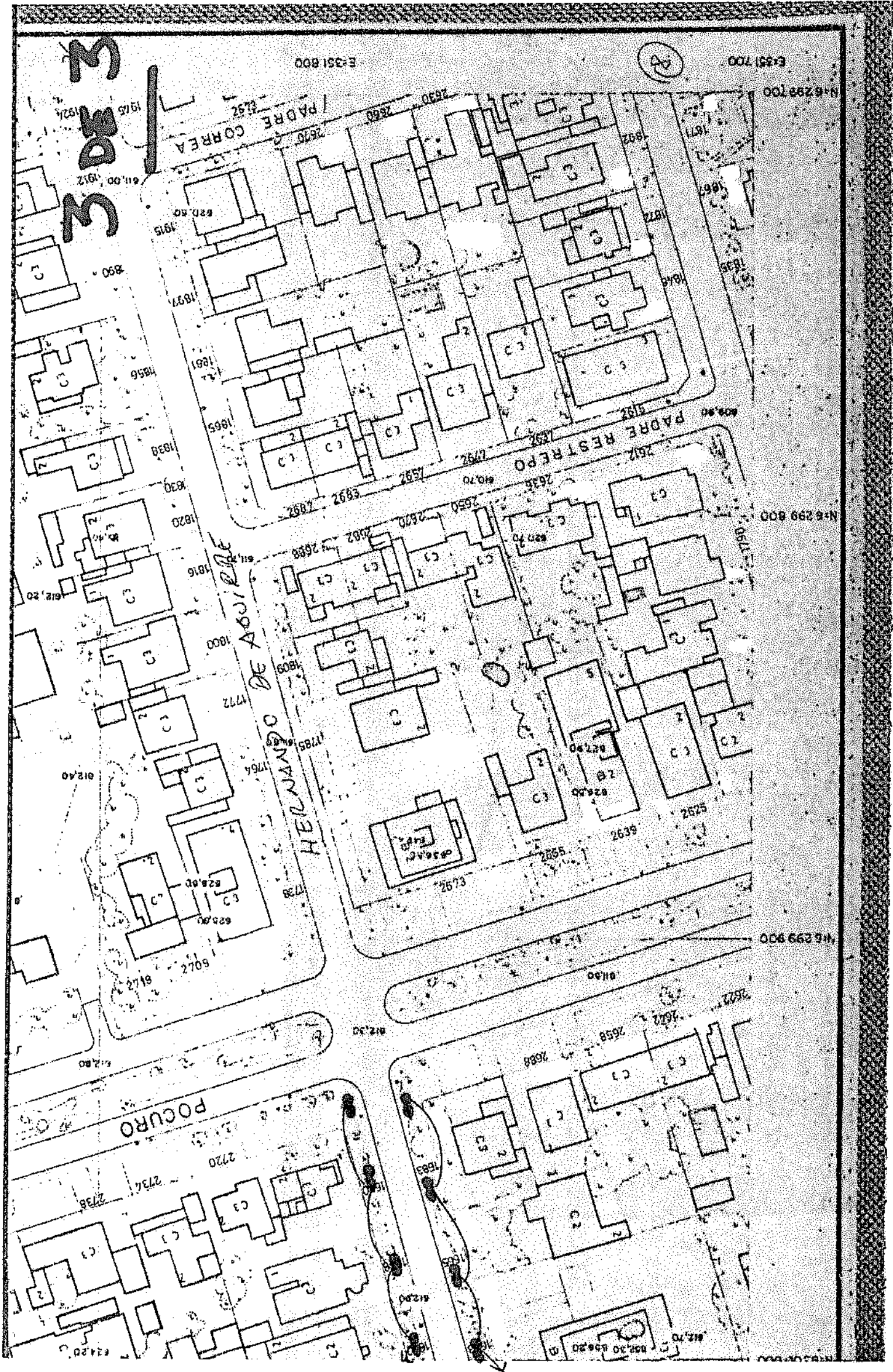

SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

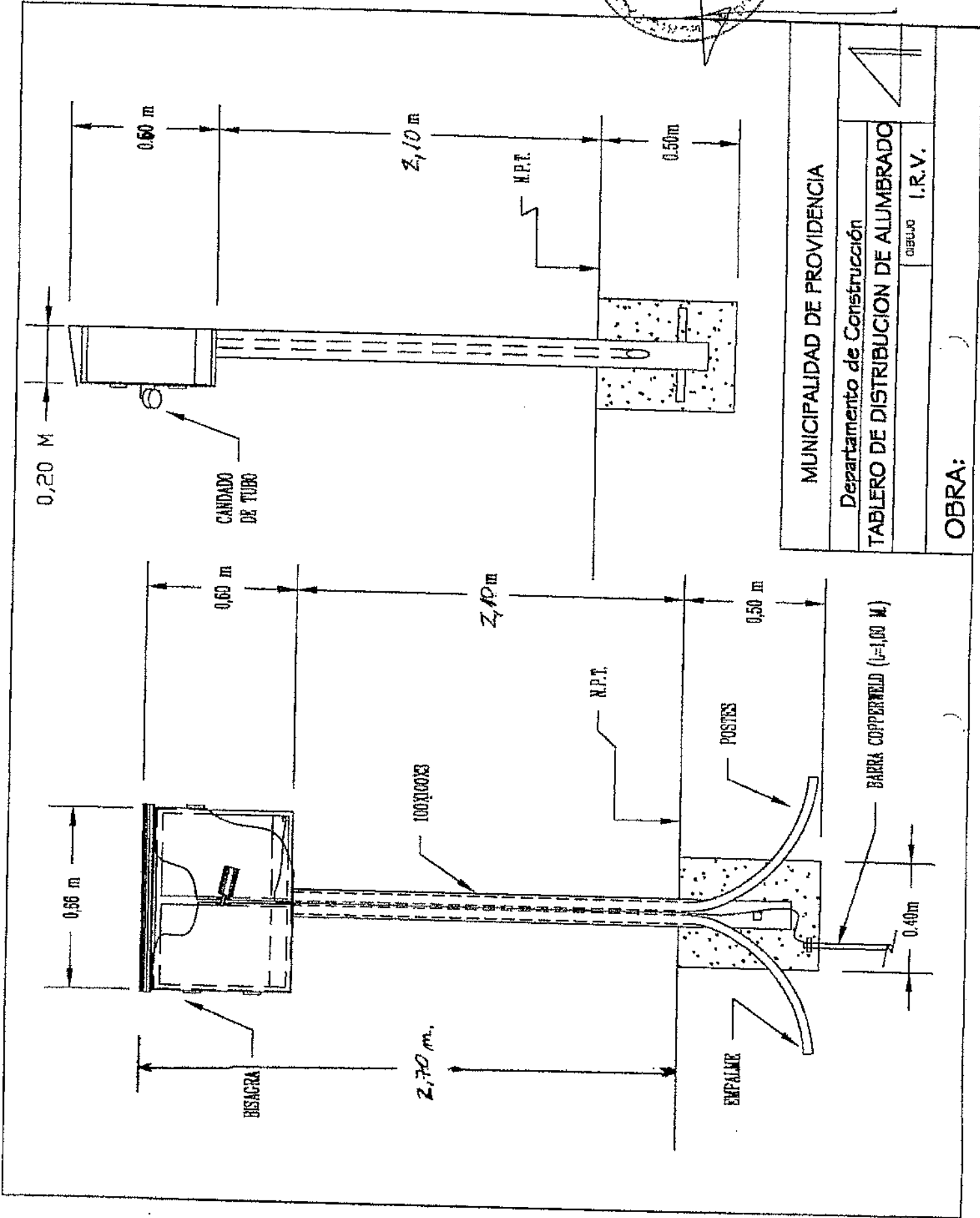
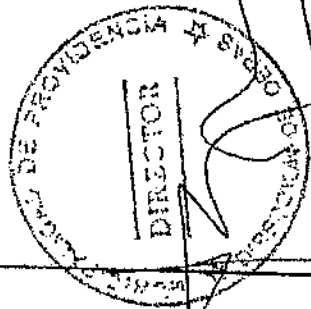
30



28







FORRO AZUL LLETRAS BLANCAS

ANUARIO CERO

ROJO

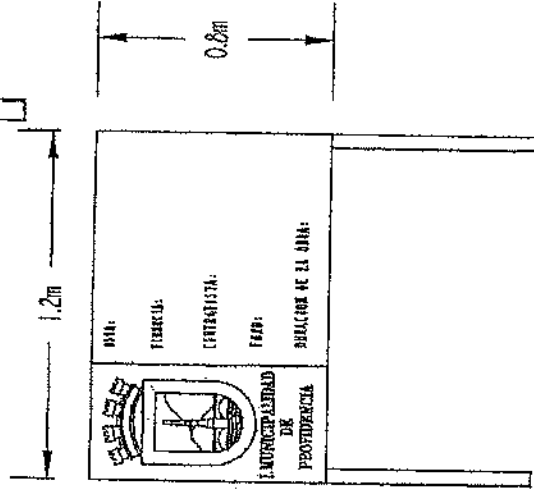
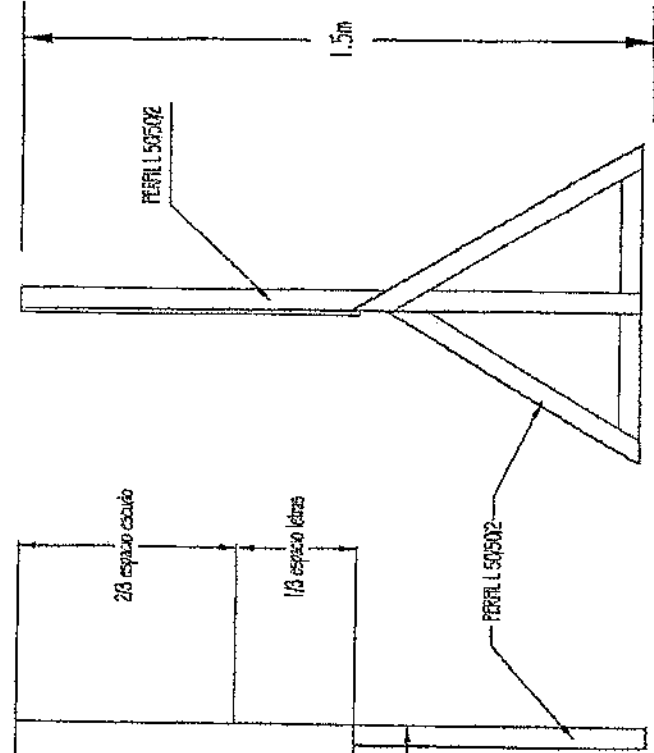
AZUL

BLANCO

LINEAS

BLANCAS Y AZULES

FORRO BLANCO LLETRAS AZULES



0.7m
observaciones

CONSTRUIDO EN LATON 0.5 MM.

SOBRE BASTIDOR METALICO

COLORES: BLANCO Y AZUL

PROVIDENCIA

TOR

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Departamento de Construcción

VALLA DE OBRA

DISEÑO I.R.V.

OBRA:

2